



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.	68001-40-03019-2021-00149-00 C.2
Referencia:	Ejecutivo
Demandante:	Andrea Jiménez Cortes
Demandado:	Sandra Mayerly Infante Cáceres

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia se dispondrá poner en conocimiento de la parte demandante el oficio calendado del 05 de mayo de 2021, emitido por Adela Silva Ardila, en su condición de Secretaria de Educación del Municipio de Piedecuesta -Santander, por medio del cual informa *“que revisado el sistema humano que liquida la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo, la medida cautelar ordenada a la señora SANDRA MAYERLY INFANTE CÁCERES identificada con CC. 63.514.445, se registrará en la nómina a liquidar en el mes de mayo de 2021, y su aplicación quedará pendiente de turno, en razón a que actualmente se le viene descontando un embargo cooperativo por el 50% de su salario y tiene otros en turno.”*. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto, el **Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga,**

RESUELVE

ÚNICO.- PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio calendado del 05 de mayo de 2021, emitido por Adela Silva Ardila, en su condición de Secretaria de Educación del Municipio de Piedecuesta -Santander, por medio del cual informa *“que revisado el sistema humano que liquida la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo, la medida cautelar ordenada a la señora SANDRA MAYERLY INFANTE CÁCERES identificada con CC. 63.514.445, se registrará en la nómina a liquidar en el mes de mayo de 2021, y su aplicación quedará pendiente de turno, en razón a que actualmente se le viene descontando un embargo cooperativo por el 50% de su salario y tiene otros en turno.”*. Lo anterior para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA PARRA RODRÍGUEZ
JUEZ



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

En Estado Electrónico No. 112 se notifica a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.)

Se fija a las 08:00 a.m., hoy 05 de agosto de 2021

El (la) secretario (a)

Firmado Por:

**Angela Maria Parra Rodriguez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d493ca821db65d073a8d75b3c8b3e79ae4ff706aefa341c3c4902b210870a823

Documento generado en 03/08/2021 10:52:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: SAC - SE PIEDECUESTA

Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 14:44

Para: Sandra Rocio Villarreal Ramirez <svillarr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, remito memorial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FABIO HUMBERTO BARRAGAN TELLEZ

Secretario

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga

Correo electrónico: j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 1:58 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SAC - SE PIEDECUESTA

Estimado usuario:

De acuerdo a su requerimiento No. PDC2021ER001832 nos permitimos informarle que se ha generado la respectiva respuesta que puede ser consultada en la siguiente url:

[Ver Respuesta](#)

También puede ingresar al sistema con su respectivo usuario y contraseña para visualizar la respuesta a su requerimiento y los documentos adjuntos.

REQUERIMIENTO - CONSULTA

07/05/2021

Ver Respuesta

Ver Adjuntos de Respuesta

 Encuesta de satisfacción Volver

▲ REQUERIMIENTO

CIUDADANO JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

TIPO DE REQUERIMIENTO TRÁMITE

ASUNTO EMBARGO JUDICIAL

No. RADICADO **PDC2021ER001832**

FECHA CREACIÓN 04/05/2021 10:41:42

OTRA ENTIDAD

RADICADO OTRA ENTIDAD

FECHA VENCIMIENTO 02/06/2021

ESTADO FINALIZADO

FECHA FINALIZADO 05/05/2021

▲ ADJUNTOS

FECHA **DOCUMENTO** **USUARIO**

04/05/2021 10:41:42  **OFICIO 0779** mariaacevedo
[2021-00149.pdf](#)

CONTENIDO

REMISIÓN OFICIO RAD. 2021-00149-00__SC_BREAK_LINE__ Recibidos__SC_BREAK_LINE__
 __SC_BREAK_LINE__ Educación Secretaría de Educación Piedecuesta__SC_BREAK_LINE__
 Adjuntos__SC_BREAK_LINE__ 10:11 (hace 21 minutos)__SC_BREAK_LINE__ para mí__SC_BREAK_LINE__
 __SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__ ----- Forwarded message -----
 __SC_BREAK_LINE__ De: Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga __SC_BREAK_LINE__ Date:
 mar, 4 may 2021 a las 10:10__SC_BREAK_LINE__ Subject: REMISIÓN OFICIO RAD. 2021-00149-
 00__SC_BREAK_LINE__ To: educacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co __SC_BREAK_LINE__
 __SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__ BUENOS DÍAS.__SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__
 ADJUNTO AL PRESENTE REMITE OFICIO 0779 PARA TRÁMITE.__SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__
 CORDIALMENTE.__SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__ JAVIER ENRIQUE
 HEREDIA CAMPO__SC_BREAK_LINE__ ASISTENTE JUDICIAL__SC_BREAK_LINE__ Juzgado Diecinueve Civil
 Municipal de Bucaramanga__SC_BREAK_LINE__ Correo electrónico:
 j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co__SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__ __SC_BREAK_LINE__ AVISO
 DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es
 el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y
 eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de

hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

▲ CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

▲ NOVEDADES

<u>FECHA CREACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>	<u>COMENTARIO</u>
04/05/2021 10:41:42 am	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO PDC2021ER001832	
04/05/2021 10:41:42 am		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO mariaacevedo ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: OFICIO 0779 2021- 00149.pdf
04/05/2021 10:42:21 am	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO ROCIO RIVERA NUÑEZ	
04/05/2021 07:40:27 pm	EN TRAMITE	EL REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, SE ESTÁ GENERANDO LA RESPUESTA.	
05/05/2021 01:53:46 pm	FINALIZADO	EL REQUERIMIENTO FUE FINALIZADO.	SE GENERÓ LA SIGUIENTE RESPUESTA: VER RESPUESTA

[1 a 5 de 5]

Área:

Código:

Consecutivo:

Piedecuesta, 05 de mayo de 2021

PDC2021ER001832



Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander

PDC2021EE001322



Asunto: RESPUESTA SOLICITUD RETENCIÓN SALARIAL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SEGÚN RADICADO: 680014003019-2021-00149-00 REGISTRADO SEGÚN SAC PDC2021ER001832 a Sandra Mayerly Infante

Cordial saludo:

En atención a su comunicación nos permitimos informarle que revisado el sistema humano que liquida la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo, la medida cautelar ordenada a la señora SANDRA MAYERLY INFANTE CÁCERES identificada con CC. 63.514.445, se registrará en la nómina a liquidar en el mes de mayo de 2021, y su aplicación quedará pendiente de turno, en razón a que actualmente se le viene descontando un embargo cooperativo por el 50% de su salario y tiene otros en turno.

Atentamente,



ADELA SILVA ARDILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: ROCIO RIVERA NUÑEZ
Revisó: ADELA SILVA ARDILA

RV: SAC - SE PIEDECUESTA

Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/05/2021 14:46

Para: Sandra Rocio Villarreal Ramirez <svillarr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, remito memorial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FABIO HUMBERTO BARRAGAN TELLEZ

Secretario

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga

Correo electrónico: j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Notificaciones SAC <notificacionesSAC1@mineducacion.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de mayo de 2021 1:58 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SAC - SE PIEDECUESTA

Estimado usuario:

De acuerdo a su requerimiento No. PDC2021ER001840 nos permitimos informarle que se ha generado la respectiva respuesta que puede ser consultada en la siguiente url:

[Ver Respuesta](#)

También puede ingresar al sistema con su respectivo usuario y contraseña para visualizar la respuesta a su requerimiento y los documentos adjuntos.

REQUERIMIENTO - CONSULTA

07/05/2021

[Ver Respuesta](#)[Ver Adjuntos de Respuesta](#)[!\[\]\(e3f8612927870f2e0f9f5989e6dd3064_img.jpg\) Encuesta de satisfacción](#)[← Volver](#)**▲ REQUERIMIENTO**

CIUDADANO	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE
ASUNTO	EMBARGO
No. RADICADO	PDC2021ER001840
FECHA CREACIÓN	04/05/2021 17:40:28
OTRA ENTIDAD	
RADICADO OTRA ENTIDAD	
FECHA VENCIMIENTO	02/06/2021
ESTADO	FINALIZADO
FECHA FINALIZADO	05/05/2021

▲ ADJUNTOS

FECHA	DOCUMENTO	USUARIO
04/05/2021 17:40:28	 OFICIO 0779 2021-00149.pdf	patriciaduarte

CONTENIDO

Fwd: REMISIÓN OFICIO RAD. 2021-00149__SC_BREAK_LINE__

▲ CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

▲ NOVEDADES

<u>FECHA CREACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>	<u>COMENTARIO</u>
04/05/2021 05:40:29 pm	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO PDC2021ER001840	
04/05/2021 05:40:29 pm		ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO	EL USUARIO patriciaduarte ADJUNTÓ EL DOCUMENTO: OFICIO 0779 2021-00149.pdf
04/05/2021 05:41:20 pm	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO ROCIO RIVERA NUÑEZ	
04/05/2021 07:31:48 pm	EN TRAMITE	EL REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, SE ESTÁ GENERANDO LA RESPUESTA.	
05/05/2021 01:54:21 pm	FINALIZADO	EL REQUERIMIENTO FUE FINALIZADO.	SE GENERÓ LA SIGUIENTE RESPUESTA: VER RESPUESTA

[1 a 5 de 5]

Área:

Código:

Consecutivo:

Piedecuesta, 05 de mayo de 2021

PDC2021ER001840



Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander

PDC2021EE001321



Asunto: RESPUESTA SAC PDC2021ER001840, APLICACIÓN MEDIDA CAUTELAR
SANDRA MAYERLY INFANTE

Cordial saludo:

En atención a su comunicación nos permitimos informarle que revisado el sistema humano que liquida la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo, la medida cautelar ordenada a la señora SANDRA MAYERLY INFANTE CÁCERES identificada con CC. 63.514.445, se registrará en la nómina a liquidar en el mes de mayo de 2021, y su aplicación quedará pendiente de turno, en razón a que actualmente se le viene descontando un embargo cooperativo por el 50% de su salario y tiene otros en turno.

Atentamente,



ADELA SILVA ARDILA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos:

Proyectó: ROCIO RIVERA NUÑEZ

Revisó: ADELA SILVA ARDILA